

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

405

RESOLUCIÓN 8/2026, de 22 de enero, del director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la prórroga del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, para posibilitar una promoción de alojamientos dotacionales, en el término municipal de Arrankudiaga-Zollo.

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la prórroga del Convenio referenciado, a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la prórroga del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, para posibilitar una promoción de alojamientos dotacionales en el término municipal de Arrankudiaga-Zollo, que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2026.

El director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

miércoles 28 de enero de 2026

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 8/2026, DE 22 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EN 2021 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y EL AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA-ZOLLO, PARA POSIBILITAR UNA PROMOCIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRANKUDIAGA-ZOLLO

En el lugar y fecha de cada una de las partes firmantes,

REUNIDOS:

De una parte, D. Denis Itxaso González, consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco.

Y de la otra, D. Txutxi Ariznabarreta Zubero, alcalde presidente del Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo.

COMPARECEN:

El primero, en calidad de consejero de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2025.

Y el segundo, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, en representación del mismo, autorizado para este acto por el acuerdo del pleno de dicha corporación local reunido con fecha 16 de diciembre de 2025.

Ambos comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para otorgar el presente acuerdo de prórroga.

EXPONEN:

Primero.– Con fecha 21 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, y el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, para la promoción de alojamientos dotacionales en el término municipal de Arrankudiaga-Zollo.

Segundo.– Dado que el convenio suscrito en 2021 vence el 21 de diciembre de 2025, el plazo restante resulta insuficiente para ejecutar las acciones previstas. Por ello, es necesario tramitar su prórroga con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas administraciones.

Tercero.– De acuerdo con la cláusula séptima del convenio la vigencia de este era de 4 años a contar desde su firma. No obstante, en conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha cláusula también señalaba que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrían acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuarto.– Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre las partes y con el fin de proseguir con esta, así como con la finalidad de continuar manteniendo la coherencia entre las actuaciones con la efectividad del derecho a acceder a la ocupación legal de una vivienda adecuada y con el sentido de seguir cumpliendo con el resto de los principios rectores de la política de vivienda en Euskadi, a los que hace referencia el Convenio, ambas partes consideran necesario acordar la prórroga del convenio suscrito el 21 de diciembre de 2021, para dar así cumplimiento a la totalidad de los objetivos recogidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Departamento de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno Vasco, y el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo.

ACUERDAN:

Único.– Prorrogar por un plazo de 4 años (hasta el 21 de diciembre de 2029) el convenio suscrito entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo, para la promoción de alojamientos dotacionales en el término municipal de Arrankudiaga-Zollo.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman este acuerdo de prórroga,

En sede electrónica, a 17 de diciembre de 2025.

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arrankudiaga-Zollo,
TXUTXI ARIZNABARRETA ZUBERO.

El consejero de Vivienda y Agenda Urbana,
DENIS ITXASO GONZÁLEZ.